GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
Gerencia General Regional

¡Trabajamos con integridad!

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 147 -2019-GR CUSCO/GGR

Cusco, 30 ABR. 2019

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO.

***VISTO**: El Informe N° 003-2019-GR-CUSCO/GRI/SGO/RO-MASB del Residente de Obra, Informe N° 024-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/SO/VLVV del Inspector de Obra, Informe N° 031-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-EPAR del Analista y del Coordinador de Obras por Administración Directa, Memorándum N° 768-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Informe N° 070-2019-GR CUSCO/GRI-SGO/MMOR de la Coordinadora de Proyectos de Inversión, Informe N° 263-2019-GR CUSCO/GRPPAT/SGPI de la Sub Gerencia de Programación e Inversiones, Memorándum Nº 862-2019-GR CUSCO-GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura y el Memorándum Nº 497-2019-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Cusco;*

CONSIDERANDO:

*Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1526-2013-GR CUSCO/PR del 28 de agosto 2013, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión **"Mejoramiento del Servicio de Educación Inicial de la I.E. N° 440 Ernesto Gunther, en el Distrito, Provincia y Departamento de Cusco",** con un presupuesto total de S/ 1'058,785.69 (Un Millón Cincuenta y Ocho Mil Setecientos Ochenta y Cinco con 69/100 Soles), y con un plazo de ejecución de 210 días calendario a ejecutarse por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa;*

*Que, la Resolución de Contraloría Nº 195-88-CG sobre Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, en su Artículo 1° numeral 1) prevé que las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad deben contar con la asignación presupuestal, el personal técnico – administrativo y los equipos necesarios (…). en el numeral **5) prevé que en la etapa de Construcción, la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual anotará:** "(…) **las modificaciones autorizadas** (…), así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra";*

Que, el Decreto Supremo N° 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, prevé: "Artículo 17, numeral 17.7 Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones. 17.8 Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas";

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, dispone: "Artículo 33° numeral 33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. 33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión (…)";

*Que, por la Resolución Gerencial General Regional N° 309-2018-GR CUSCO/GGR del 07 de setiembre 2018, **se aprueba** el Adicional N° 01 por el monto de S/ 210,204.41 y **la Ampliación de Plazo N° 01** por 123 días calendario para ejecución del proyecto en mención, estableciéndose que el presupuesto modificado del proyecto es de S/ 1'554,526.77 (Un Millón Quinientos Cincuenta y Cuatro Mil Quinientos Veintiséis con 77/100 Soles), con un nuevo plazo de ejecución de 333 días calendario, con fecha de conclusión al 15 de noviembre 2018;*

*Que, mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 486-2018-GR CUSCO/GGR del 27 de noviembre 2018, **se aprueba** el Adicional N° 02 por el monto de S/ 110,708.44 y **la Ampliación de Plazo N° 02** por 30 días calendario para ejecución del mencionado proyecto, estableciéndose que el presupuesto modificado del proyecto es de S/*

1'665,235.21 (Un Millón Seiscientos Sesenta y Cinco Mil Doscientos Treinta y Cinco con 21/100 Soles), con un nuevo plazo de ejecución de 363 días calendario, con fecha de conclusión al 15 de diciembre 2018;

Que, a través del Informe N° 003-2019-GR-CUSCO/GRI/SGO/RO-MASB del 18 de marzo 2019, el Residente de la obra ***"Mejoramiento del Servicio de Educación Inicial de la I.E. N° 440 Ernesto Gunther, en el Distrito, Provincia y Departamento de Cusco"****, presenta el expediente de la Ampliación de Plazo N° 03 por 166 días calendario, siendo las causales: Por Falta de Atención Oportuna de Bienes Requeridos (60 d.c.), causal por demasiado retraso en atención de requerimientos de bienes (piso parquet), el cual se solicitó con la debida anticipación previo al inicio previo programado para ejecución de esta partida de tal manera garantizar su proceso se secado, sin embargo la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares no atendió dentro de los plazos previstos de compras directas, perjudicando la ejecución de la partida de piso de parquet que es la parte de la ruta crítica de la programación de obra; por Inclemencias Climatológicas (2.13 d.c.), debido a la presencia de lluvias intensas durante horas de trabajo, este perjudica el normal avance de partidas programadas de la ruta crítica, los cuales no suma al plazo debido a que estos tiempos de perjuicio están paralelos con el plazo solicitado por falta de atención de bienes requeridos; y Por Paralización de Obra (106 d.c.), que se produjo por cierre de año fiscal y cambio de gestión en el Gobierno Regional Cusco; por los que requiere una Ampliación de Plazo N° 03 por 166 días calendario para cumplir con las metas físicas programadas en el expediente técnico actualizado, por lo cual el plazo total modificado del proyecto es de 529 días calendario, con fecha de culminación al 30 de mayo 2019; los que fueron remitidos por la Sub Gerencia de Obras mediante el Informe N° 532-2019-GR CUSCO-GRI/SGO para su evaluación y conformidad de la ORSLTPI;*

Que, por el Memorándum N° 768-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI del 26 de marzo 2019 la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, otorga la Conformidad al expediente de modificaciones en fase de inversión relacionadas a la Ampliación de Plazo N° 03 por 166 días calendario para la obra "Mejoramiento del Servicio de Educación Inicial de la I.E. N° 440 Ernesto Gunther, en el Distrito, Provincia y Departamento de Cusco", adjuntando como documentos sustentatorios el Informe N° 031-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-EPAR del Analista y del Coordinador de Obras por Administración Directa y el Informe N° 024-2019-GR CUSCO/ ORSLTPI/SO/VLVV del Inspector de Obra, quienes luego de realizado la evaluación del presente trámite, concluyen que esta es PROCEDENTE, por lo cual otorgan la CONFORMIDAD TECNICA al trámite de la Ampliación de Plazo N° 03 por 166 días calendario, por las causal de: Falta de Atención Oportuna de Bienes Requeridos (60 d.c.) y por Paralizaciones (106 d.c.), siendo el plazo modificado del proyecto de 529 días calendario con fecha de conclusión al 30 de mayo 2019, conforme a lo sustentado por el Residente de obra;

Que, con el Informe N° 070-2019-GR CUSCO/GRI-SGO-MMOR del 04 de abril 2019, la Coordinadora del INVIERTE.PE de la Sub Gerencia de Obras, remite el expediente de Modificación por Ampliación de Plazo N° 03 del proyecto con Código Único de Inversiones N° 2159214 "Mejoramiento del Servicio de Educación Inicial de la I.E. N° 440 Ernesto Gunther, en el Distrito, Provincia y Departamento de Cusco", debido a la demora en la atención oportuna de materiales, inclmenecias climatológicas y paralización de obra, lo cual requiere una ampliación de plazo por 166 días calendario, siendo el plazo total de 529 días calendario sin ampliación presupuestal, manteniéndose el último monto registro de S/ 1,665,235.21, precisando que la UEI (Gerencia Regional de Infraestructura) ha cumplido con remitir el Formato N° 08-A Visado y Sellado para su revisión y evaluación, los que corresponden a un trámite extemporáneo, los mismos que deben ser remitidos a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para su opinión de pertinencia; adjuntando el Informe Técnico N° 013-2019-GR CUSCO/GRI-SGO-MMOR, por el cual la Coordinadora del INVIERTE.PE realiza la evaluación técnica correspondiente de la referida modificación en fase de inversión, otorgando su conformidad y opinión favorable para el respectivo registro en el Banco de Inversión a cargo de la UEI, tomando en cuenta la inversión realizada a la fecha y con el fin de cautelar las inversiones ya realizadas, permitiendo de esta manera concluir la obra de acuerdo a las metas físicas programadas; los que fueron remitidos por la Sub Gerencia de Obras mediante el Informe N° 689-2019-GR CUSCO-GRI/SGO para su trámite;

Que, mediante el Informe N° 263-2019-GR CUSCO/GRPPAT-SGPI del 12 de abril 2019, en el marco de lo establecido por la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, la Sub Gerencia de Programación e Inversiones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, emite su opinión de pertinencia para la aprobación mediante acto resolutivo de la Ampliación de Plazo N° 03 por 166 días calendario del proyecto con Código Único de Inversiones N° 2159214 "Mejoramiento del Servicio de Educación Inicial de la I.E. N° 440 Ernesto Gunther, en el Distrito, Provincia y Departamento de Cusco", precisando que las modificaciones en fase de ejecución es de entera responsabilidad de la Unidad Ejecutora de Inversión y ORSLTPI quien emite la conformidad;

Que, por el Memorándum Nº 862-2019-GR CUSCO-GRI del 17 de abril 2019, la Gerencia Regional de Infraestructura remite el expediente de la Ampliación de Plazo N° 03 del proyecto en mención, para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, prevé "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que éste tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción", por lo que en el presente caso corresponde formalizar con eficacia anticipada la Ampliación de Plazo N° 03 del referido proyecto;

Que, por Memorándum N° 497-2019-GR CUSCO/ORAJ la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opina que es procedente aprobar la acción solicita;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 46-2019-GR-CUSCO/GR del 14 de enero del 2019 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2019-GR CUSCO/GR del 02 de enero del 2019;

RESUELVE:

***ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** con eficacia anticipada la Ampliación de Plazo N° 03 por 166 días calendario, para la ejecución de la obra **"Mejoramiento del Servicio de Educación Inicial de la I.E. N° 440 Ernesto Gunther, en el Distrito, Provincia y Departamento de Cusco",** por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.*

***ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER** que el plazo modificado de la obra "Mejoramiento del Servicio de Educación Inicial de la I.E. N° 440 Ernesto Gunther, en el Distrito, Provincia y Departamento de Cusco", es de 529 días calendario, con fecha de culminación al 30 de mayo 2019.*

***ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** a la Secretaria General remitir copia de los actuados a la Secretaria Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional del Cusco, para fines de la determinación de responsabilidades a que hubiera lugar por el extemporáneo trámite de la presente Ampliación de Plazo.*

***ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** la presente Resolución Gerencial General Regional, a la Gerencia Regional de Infraestructura y a los Órganos Técnico Administrativos de la Sede del Gobierno Regional Cusco, para conocimiento y cumplimiento.*

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ING. NELLY CASTAÑEDA CALLALLI
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO